

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CLARA ELENA SERRANO DE LEON Y OTRO.
Rad: 2016-00083-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
[**jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co**](mailto:jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tenerife - Magdalena, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DÍA DE HOY EN HORARIO HÁBIL LABORAL, ESTO ES, 10:55AM, EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, ESTO ES, DR. EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY, SOLICITÓ MEDIANTE MEMORIAL, APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA DE REMATE PROGRAMADA AL INTERIOR DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE LA REFERENCIA EN CALENDAS SEIS (06) DE OCTUBRE DEL HOGAÑO, TODA VEZ QUE LA DEMANDADA SEÑORA CLARA ELENA SERRANO DE LEON, SE ENCUENTRA ADELANTANDO UN ARREGLO PARA EL PAGO DE SUS ACREENCIAS CON LA ENTIDAD DEMANDANTE, RAZÓN POR LA CUAL, SOLICITO SE POSPONGA HASTA QUE LA PARTE INTERESADA PRESENTE NUEVA SOLICITUD.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN DE CONFORMIDAD CON LO ESGRIMIDO EN EL MEMORIAL DEL APODERADO.

AL DESPACHO PARA SU RESPECTIVA ORDEN.

KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA**
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife - Magdalena, cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CLARA ELENA SERRANO DE LEON Y OTRO.
Rad: 2016-00083-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 0008 IV TRIMESTRE 2023

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver la solicitud de aplazamiento de la diligencia de remate programada para el día seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023), presentada por el apoderado de la parte demandante.

Así las cosas, y en virtud del derecho constitucional de defensa y debido proceso que debe permear todas las actuaciones judiciales, este Despacho observa favorable acceder a dicha solicitud, toda vez que es incoada por la parte interesada y solicitante, quien informa que el extremo demandado se encuentra surtiendo acuerdo con la entidad demandante, a fin de pagar las acreencias objeto del proceso en referencia.

Corolario de lo anterior, una vez sea solicitada nuevamente la diligencia, esta judicatura procederá a fijar fecha y hora para lo pertinente de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 448 del Código General del Proceso y demás concordantes, al interior de proceso de características:

Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicación: 47-798-40-89-001-2016-00083-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Clara Elena Serrano de León y Otro.
Mandamiento de pago: 15 de noviembre de 2016
Identificación del bien Inmueble: 226-46565
Valor del avalúo: \$ 200.088.821

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Tenerife (Magdalena),

RESUELVE:

1. PRIMERO: ACOGER la solicitud de aplazamiento de la diligencia de remate programada para el día seis (06) de octubre de 2023, a las, a las 10:00 de la mañana.

2. NOTIFÍQUESE a las partes el presente auto, y envíese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

Estado electrónico: 0078

Fecha: 06 de octubre de 2023.

El presente estado electrónico es notificado en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>

promiscuo-municipal-de-tenerife

Fijado: 8:00am



KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA